



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 159 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 16 AGO. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 410 y 415-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fechas 13 y 15 de agosto de 2019, respectivamente, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Notificación a las Partes N° 2019/033 de fecha 13 de junio de 2019, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES comunica que la XVIII Conferencia de las Partes de la CITES se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 17 al 28 de agosto de 2019;

Que, la CITES es un acuerdo internacional del cual forman parte 183 países, siendo la finalidad de este instrumento velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia, para lo cual somete el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a ciertos controles;

Que, el Perú es signatario de la CITES desde su aprobación mediante Decreto Ley N° 21080, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 22 de enero de 1975;

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el SERFOR ejerce la función de Autoridad Administrativa de la CITES en el Perú para los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra, incluyendo toda la clase anfibia y flora acuática emergente;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 9 de julio de 2019, el Director Ejecutivo del SERFOR comunica a la Ministra Consejera de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la designación de los funcionarios que participarán en la XVIII Conferencia de las Partes de la CITES, entre los cuales se encuentra la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, Especialista de Fauna Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, como Delegada;



Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2019, la CITES comunica a la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, que cubrirá los gastos de pasajes para su participación en la XVIII Conferencia de las Partes de la CITES;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2019, la Coordinadora de Especies: tráfico y salud de la fauna silvestre de Wildlife Conservation Society (WCS) comunica a la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, que cubrirá los costos de alojamiento y alimentación del 20 al 27 de agosto de 2019, para su participación en la XVIII Conferencia de las Partes de la CITES;

Que, conforme al expediente de autorización de viaje alcanzado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través de sus Memorandos N° 410 y 415-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, es importante la participación de la representante del SERFOR en el citado evento, puesto que permitirá una mejor toma de decisiones sobre la gestión sostenible de las especies de fauna silvestre sujetas a controles comerciales CITES, los cuales son significativos en el comercio internacional de nuestro país; asimismo permitirá posicionar al SERFOR a nivel internacional y reafirmar el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el numeral 15 del Anexo 18.3.4, Anexo sobre manejo del sector forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y los Estados Unidos de América;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora mencionada, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, Especialista de Fauna Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del





Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 27 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Alberto González-Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

